



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 29 de abril de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social por el que se acuerda informar sobre la constitución de nuevas empresas de la Universidad de Burgos. 4

ACUERDO, de 29 de abril de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social por el que se aprueban los precios públicos de los cursos de verano 2013 de la Universidad de Burgos. 4

ACUERDO, de 29 de abril de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social por el que se aprueban precios públicos de títulos propios de la Universidad de Burgos. 5

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación del Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV). 6

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Reglamento de Títulos Propios. 10

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba oferta de Títulos Propios para el curso académico 2013-2014. 15

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se autoriza la firma de un convenio para la creación de la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana. 28

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Memoria de Verificación del Grado en Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. 32

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección. 32

Vicerrectorado de Economía y Relaciones con la Empresa, Gerencia

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto del ejercicio 2013. 33

Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban complementos retributivos autonómicos. 33

Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los Cursos de Verano 2013. 33

Vicerrectorado de Investigación

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la constitución de nuevas empresas de la Universidad de Burgos. 35

Secretaría General

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen miembros de la Comisión de Igualdad. 35

I.9. Gerente

INSTRUCCIÓN, de 12 de abril de 2013, del Gerente de la Universidad de Burgos sobre la prestación económica en situación de incapacidad temporal. 35

I.11. Centros

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa sobre la Elaboración y Defensa de los Trabajos de Fin de Máster de la Facultad de Derecho de esta Universidad. 36

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de fecha 11 de abril de 2013 por la que se convoca el concurso público nº 11 / 2012-2013 para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos. 37

RESOLUCIÓN rectoral de fecha 18 de abril de 2013 por la que se convoca el concurso público nº 12 / 2012-2013 para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos. 37

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU. 38

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU. 38

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 13 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se aprueba la Normativa de Creación y Regulación de la Unidad de Igualdad de Oportunidades, publicado por Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos. 39

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Reglamento sobre jornada de trabajo, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos. 39

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. 39

IV.6. Becas y Ayudas

CONVOCATORIA de ayudas para movilidad del personal investigador. Modalidad B: Viajes relacionados con el establecimiento de consorcios europeos para la obtención de proyectos conjuntos. Año 2013. 39

CONVOCATORIA para financiar gastos de difusión de los resultados de la investigación. Año 2013. 40

CONVOCATORIA de ayudas para movilidad de alumnos de la escuela de doctorado de la Universidad de Burgos. Año 2013. 40

CONVOCATORIA para financiar tesis doctorales. Año 2013. 40

CONVOCATORIA para financiar conferenciantes. Año 2013. 40

CONVOCATORIA ayuda de viaje para participación en congresos y otras reuniones científicas. Año 2013. 41

CONVOCATORIA de ayuda para investigadores visitantes en la Universidad de Burgos. Año 2013. 41

IV.7. Premios y certámenes

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del XII Certamen Universitario «Arquímedes», de Introducción a la Investigación Científica. 41

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social, XVIII-2013 convocatoria. 41

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de la Universidad de Burgos por la que se convoca licitación para el suministro de energía eléctrica para los centros de la Universidad de Burgos mediante subasta electrónica. 42

RESOLUCIÓN Rectoral de 24 de abril de 2013, de la Universidad de Burgos, modificando fechas de presentación y apertura de las ofertas del expte: 13029 SARA-SM/PA «Suministro de energía eléctrica para los centros de la Universidad de Burgos mediante subasta electrónica». 42

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.2. Consejo Social

ACUERDO, de 29 de abril de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social por el que se acuerda informar sobre la constitución de nuevas empresas de la Universidad de Burgos.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 29 de abril de 2013, aprobó informar favorablemente la constitución de la spin-off «Ahorro, Control y Gestión Energética, S.L. (ACOGENER)».

ACUERDO, de 29 de abril de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social por el que se aprueban los precios públicos de los cursos de verano 2013 de la Universidad de Burgos.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 29 de abril de 2013, aprobó los precios públicos de los cursos de verano 2013 de la Universidad de Burgos.

Cursos de Verano de 10 a 14 horas lectivas

Pago realizado hasta el 21 de junio	Pago realizado después del 21 de junio
Ordinaria: 35 euros	Ordinaria: 45 euros
Reducida: 30 euros	Reducida: 35 euros

Cursos de Verano de 15 a 19 horas lectivas

Pago realizado hasta el 21 de junio	Pago realizado después del 21 de junio
Ordinaria: 50 euros	Ordinaria: 70 euros
Reducida: 35 euros	Reducida: 40 euros

Cursos de Verano de 20 horas o más lectivas

Pago realizado hasta el 21 de junio	Pago realizado después del 21 de junio
Ordinaria: 75 euros	Ordinaria: 100 euros
Reducida: 50 euros	Reducida: 60 euros

Matrícula gratuita para tutores externos de prácticas de alumnos de Universidad de Burgos y personas discapacitadas.

ACUERDO, de 29 de abril de 2013, de la Comisión Económico-Financiera del Consejo Social por el que se aprueban precios públicos de títulos propios de la Universidad de Burgos.

La Comisión Económico-Financiera del Consejo Social de la Universidad de Burgos, en su sesión de 29 de abril de 2013, aprobó precios públicos de títulos propios de la Universidad de Burgos.

Nuevos títulos propios

TÍTULOS	EUROS
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO: EL MÉTODO DE LOS ELEMENTOS FINITOS APLICADOS LA INGENIERÍA MECÁNICA	350
CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS	
	Matricula general
	hasta el 16/09/2013: 1.800
	después del 16/09/2013: 2.000
	Matrícula para desempleados que no tengan beca
	hasta el 16/09/2013: 1.600
	después del 16/09/2013: 1.800

Se modifica el importe de los siguientes

TÍTULOS	EUROS
MAGISTER EN SALUD MENTAL SOCIAL	2.900
MÁSTER EN INSPECCIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES	2.400
ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ENFOQUE DE GÉNERO	500
ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN FAMILIAR	1.800
ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN TERAPIAS CORPORALES	1.950
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO: ANÁLISIS Y DISEÑO DE REDES HIDRÁULICAS A PRESIÓN (EPANET)	350
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO: ANÁLISIS HIDROLÓGICO DE CUENCAS CON EL MODELO HEC-HMS	350
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO: MODELIZACIÓN HIDRÁULICA CON EL MODELO HEC-RAS	450
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO: INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO ESPAÑOL: DERECHOS HUMANOS Y PODER JUDICIAL	260

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación del Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV).

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2013, aprobó la creación del Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV).

UBUCEV CENTRO DE ENSEÑANZA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

1. NATURALEZA

El Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV) se constituye como un centro para el desarrollo de enseñanzas *online* (en línea) de la Universidad de Burgos para el asesoramiento, producción de contenidos digitales y apoyo en la creación, puesta en marcha y mantenimiento de cursos virtuales y presenciales.

Tomando como punto de partida el artículo 7 de la LOU, que establece que las Universidades públicas estarán integradas por «...y aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones», este Centro se concibe para la producción en nuestra Universidad de contenidos digitales, la formación de nuestro profesorado en la impartición y la tutorización virtual, la difusión y archivo de dichos contenidos y la oferta de cursos a través de internet para el desarrollo de proyectos e iniciativas que permita la construcción de un campus virtual común en Castilla y León.

2. OBJETIVOS

Formación del profesorado.

- Ayudar al profesorado en la generación de materiales digitales de uso en enseñanza virtual.
- Ofrecer cursos de formación *online* tanto para profesores como para alumnos.
- Formar a los profesores en labores de tutorización virtual.
- Apoyar al profesorado de la UBU en el uso de las TIC en los ámbitos de enseñanza/aprendizaje, investigación y gestión.

Asesoramiento y consultoría.

- Adaptar los materiales docentes y las asignaturas de la UBU para que puedan ser impartidas *online*.
- Asesorar en el uso y la innovación a través de las TIC en relación a los usuarios (PDI y alumnos) para la producción de materiales accesibles basados en estándares reconocidos (SCORM, IMS, etc.).
- Gestión de la compra de derechos de uso de materiales editados comercialmente para su utilización en el Campus Virtual, en colaboración con la Biblioteca.

Planificación institucional.

- Establecer guías de estilo para la elaboración de materiales digitales, de manera tal que se ajusten a las normas establecidas por la Universidad (nunca referidas a los

contenidos), con el fin de garantizar que los materiales creados se puedan compartir y sean reutilizables.

- Impulsar la impartición de títulos oficiales universitarios de Grado y Máster y de títulos propios de calidad.
- Diseñar cursos a medida para empresas u otros colectivos.
- Promover el acceso abierto a los materiales digitales generados por el personal de la Universidad de Burgos en el ejercicio de sus funciones de docencia e investigación, con el fin de incrementar la visibilidad de la Institución y el impacto de la actividad del personal docente e investigador de la Universidad de Burgos.
- Facilitar la interoperabilidad de los sistemas de almacenamiento de dichos materiales digitales mediante la adopción de normas nacionales e internacionales que permitan el intercambio de metadatos descriptivos y su inclusión en repositorios digitales de acceso abierto (Biblioteca).
- Garantizar la preservación y perdurabilidad de los materiales digitales creados en el ejercicio de la actividad docente e investigadora (Biblioteca).

3. SERVICIOS

Formación del profesorado.

- Formación del profesorado, a través del Instituto de Formación e Innovación Educativa de la Universidad (IFIE), en distintos ámbitos:
 - ✓ En diferentes itinerarios formativos sobre docencia virtual o TIC acreditados por el IFIE a través de cursos integrados secuenciales que permiten el avance al siguiente nivel.
 - ✓ En formación específica en metodologías e-learning y/o para la adquisición de competencias TIC y conocimiento de herramientas electrónicas para el aprendizaje.
 - ✓ Formación *online* y, en su caso, formación presencial.

Asesoramiento y consultoría.

- Apoyo en la creación de materiales virtuales y materiales docentes multimedia (ejercicios interactivos, problemas, documentación de la asignatura, etc.), así como a la adaptación de asignaturas presenciales para su impartición *online*.
- Apoyo para la creación y difusión de MOOCs (cursos masivos abiertos *online*).
- Ayuda en la gestión de cursos *online* desarrollados a través de UBUVirtual.
- Asesoramiento sobre el uso de UBUVirtual.
- Asesoramiento sobre recursos y herramientas electrónicas virtuales de enseñanza / aprendizaje utilizables en el entorno de UBUVirtual.
- Asesoramiento en la adaptación y/o creación de contenidos digitales siguiendo criterios comunes y homogéneos para toda la universidad a través de una imagen corporativa (maquetación didáctica, uniformidad, aspectos relacionados con la accesibilidad, etc.).
- Generación de materiales digitales, entre otros:
 - ✓ Digitalización de documentos.
 - ✓ Edición de imágenes y vídeos didácticos.
 - ✓ Almacenamiento de contenidos *online* o en formatos portables.
 - ✓ Conversión de documentos en diferentes formatos.
 - ✓ Edición de documentos pdf.
 - ✓ Creación de presentaciones.
- Apoyo al desarrollo de títulos propios en modalidad virtual.

- Adquisición, en caso, de derechos de los materiales correspondientes utilizados en UBUVirtual (gestionada por la Biblioteca).

Planificación institucional.

- Establecimiento de modelos sobre cómo crear una asignatura virtual y diseño de la estrategia e-learning. Elaboración de una guía de estilo para tutores y/o profesores virtuales.
- Colaboración en la coordinación de la puesta en marcha de Grados y Másteres oficiales *online* según las directrices de la ACSUCYL y vicerrectorado con competencias en materia de ordenación académica y calidad.
- Oferta de cursos complementarios (p.e. UBU Abierta, cursos cero, etc.) desde una perspectiva *online* o desde una perspectiva blended-learning.
- Asesoría, con colaboración con la Biblioteca Universitaria, sobre aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los recursos digitales disponibles y en la aplicación de licencias para el acceso abierto de materiales generados por el profesorado conforme a la política de la Universidad establecida en la materia.
- Archivo de materiales digitales en el repositorio institucional de la Universidad de Burgos. Preservación de los materiales digitales depositados en el Repositorio Institucional (Biblioteca).
- Descripción de los materiales digitales conforme a la normativa internacional DUBLIN CORE o sus derivadas (Biblioteca en colaboración con el UBUCEV).
- Asignación de URL persistente que facilite su identificación, recuperación y cita en internet (Biblioteca).
- Análisis de estadísticas de descarga de los materiales digitales depositados en el Repositorio Institucional de la Universidad de Burgos (Biblioteca).

4. RECURSOS

El UBUCEV contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4.1 Recursos humanos.

- El UBUCEV dispondrá de los medios humanos necesarios para desarrollar sus funciones y contará con participación del personal de TVUBU y de la Biblioteca de la Universidad.
- El UBUCEV contará con un Director y un Consejo Asesor. Éste último estará integrado por el Director, el Vicerrector con competencias en enseñanza virtual, el Vicerrector con competencias en infraestructuras y/o nuevas tecnologías, el Vicerrector con competencias en la TVUBU, el Director del IFIE, el Director de la Biblioteca, cuatro miembros del personal docente e investigador y un técnico del personal de administración servicios y un estudiante. Este Consejo estará presidido por el Vicerrector con competencias en enseñanza virtual.
- Los miembros del Consejo Asesor serán designados por el Rector.
- Inicialmente, el UBUCEV dependerá funcionalmente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad y su Director estará equiparado a la figura de Adjunto a este Vicerrectorado.

4.2 Recursos materiales.

- Materiales de apoyo utilizados en colaboración con TVUBU (videocámaras, estudio, equipamiento de edición y montaje, subtitulación, etc.).
- Equipamiento tecnológico y multimedia: equipos informáticos, tabletas, cámaras web, videocámaras, montadoras, editoras, equipamiento audio, escáneres, tabletas digitalizadoras A4, etc.

- Cabinas de trabajo con ordenadores, equipo audio y webcam.
- Sala/s de multiconferencia.
- Programas específicos para edición de multimedia (edición de páginas web, edición de imagen, diseño gráfico, edición de video, edición de audio, reproductores multimedia, maquetación, digitalización, grabación de contenidos digitales, creación de videopresentaciones, creación de animaciones, etc.), ofimática, diseño básico y creación y maquetación de documentos, aplicaciones (edición de pdf, firma y certificado digital, conversión a pdf, navegadores, editor de materiales para las pizarras digitales interactivas, etc.), capturador de pantalla, etc.
- Laboratorio experimental para materias con alto grado de interactividad.
- Computación y sistemas de almacenamiento electrónico en la nube.
- Sistema de repositorio institucional (Biblioteca).

La infraestructura material del UBUCEV se pondrá a disposición del PDI que desarrolle enseñanza virtual.

4.3 Recursos institucionales.

- Página web del UBUCEV con inclusión de los servicios que se ofrecen tanto a docentes, investigadores y estudiantes, situación, equipamiento, actividades formativas que desarrolla, etc.
- Blog que actualice la información sobre todo lo relacionado con UBUCEV, cursos y cualquier aspecto relacionado con la enseñanza virtual.
- Perfiles en redes sociales (Twitter, Facebook y Google+).
- Inclusión en la red Universitaria de Campus Virtuales.

5. PERSPECTIVAS DE FUTURO

- Puesta en marcha del OpenCourseWare (OCW) de la Universidad de Burgos (iniciativa internacional que permite la difusión de los conocimientos de forma gratuita y universal). El OCW de la UBU serviría para poner a disposición del público, de forma abierta y gratuita, materiales docentes encaminados a la formación autodidacta de las personas, sin proporcionar acceso a la universidad ni a certificado acreditativo. No proporcionaría la condición de alumno de la universidad ni acceso al profesorado y no garantizaría la actualización de los materiales.
- Apoyo para la creación, desarrollo y explotación de MOOCs, Tablet Computing, Videojuegos para el aprendizaje (serious games, Learning Analytics, etc).
- Creación de un repositorio de objetos digitales de aprendizaje.
- Creación de un campus virtual único de Castilla y León para el desarrollo de proyectos comunes.
- Obtener el sello de calidad UNIQUE en innovación en eLearning.
- Apoyo al establecimiento de alianzas con organismos internacionales, tales como:
 - ✓ European University Network for Information Technology in Education.
 - ✓ European Foundation for Quality in eLearning.
 - ✓ European University Quality in eLearning.
 - ✓ COIMBRA group.

para el desarrollo de proyectos de movilidad virtual, Erasmus virtual, uso de las TIC para el lifelong learning, etc.

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Reglamento de Títulos Propios.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2013, aprobó el Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Burgos.

REGLAMENTO DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, establece en su artículo 34.3 que «las Universidades podrán establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación a lo largo de toda la vida». En este sentido, es evidente la conveniencia de que la Universidad de Burgos responda de manera inmediata a las necesidades de formación de su entorno social, tanto culturales como científicas, con rigor científico y académico. Además, estas enseñanzas forman parte sustancial de la formación a lo largo de la vida en el sentido definido por el Consejo de Europa como toda actividad de aprendizaje a lo largo de la vida con el objetivo de mejorar los conocimientos, las competencias y aptitudes con una perspectiva personal, cívica, social o relacionada con el empleo.

La Universidad de Burgos es consciente de que ha de integrar su actividad educativa global en el Espacio Europeo de Educación Superior y pretende responder de una manera ágil y funcional a las transformaciones de las disciplinas a impartir en el ámbito de la formación de Grado y de Posgrado. Recogiendo la experiencia obtenida en la impartición de estos estudios hasta el momento y, habida cuenta que la normativa que los regula data de enero de 1996, resulta conveniente adaptarla a las necesidades actuales en la línea de su incorporación al espacio europeo de educación universitaria en aras de dotarla de mayor flexibilidad y agilidad para dar una respuesta más inmediata a las necesidades del entorno social.

En consecuencia el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su sesión de fecha 26 de abril de 2013, aprueba la siguiente normativa reguladora de los títulos propios:

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la tipología, requisitos y procedimientos de presentación y aprobación, así como la organización académica y presupuestaria de los Títulos Propios de la Universidad de Burgos.

Artículo 2. *Objetivo.*

La Universidad de Burgos tratará de atender las iniciativas conducentes al aprendizaje a lo largo de la vida, así como las enseñanzas de interés social, profesional, científico, técnico o artístico, en especial aquellas que no se contemplen expresamente en los Planes de Estudio oficiales.

Artículo 3. *Definición.*

Los Títulos Propios de la Universidad de Burgos son aquellos que dan lugar a títulos exclusivos de la propia Universidad. Estos estudios podrán ser realizados en colaboración con instituciones o entidades externas.

Artículo 4. *Tipología y duración de los Estudios Propios.*

La denominación de estas enseñanzas y la titulación a expedir no deben coincidir ni inducir a confusión con titulaciones oficiales. Además, el cómputo del crédito ECTS deberá realizarse de acuerdo a la normativa de la Universidad para enseñanzas oficiales. Los Títulos Propios de la Universidad de Burgos se organizarán en alguna de los cinco tipos siguientes:

A) Grado Propio.

Corresponderá a enseñanzas no incluidas en Planes de Estudio oficiales verificados por el Consejo de Universidades cuya extensión estará comprendida entre 180 y 240 créditos ECTS.

La superación de estas enseñanzas dará lugar al Título Propio de Grado de la Universidad de Burgos en... (referencia expresa al contenido del título). A estos estudios únicamente podrán acceder aquellas personas que acrediten los requisitos exigidos en la memoria del título.

B) Máster Propio.

Corresponderá a enseñanzas no incluidas en Planes de Estudio oficiales verificados por el Consejo de Universidades cuya extensión estará comprendida entre 60 y 120 créditos ECTS. La superación de estas enseñanzas dará lugar al Título Propio de Máster de la Universidad de Burgos en... (referencia expresa al contenido del título). A estos estudios únicamente podrán acceder aquellas personas que acrediten estar en posesión de un Título Universitario de Grado Oficial o Propio (o título equivalente), siempre que este haya sido reconocido como adecuado para el acceso por el Director del Título Propio. En el caso de estudios realizados en el extranjero y no homologados, será necesario contar con el informe favorable que, sobre la idoneidad del título de acceso, elabore el Director del Título. En casos excepcionales, y para los estudios que hayan sido concebidos para ser cursados de manera simultánea con un Grado de la Universidad de Burgos, se permitirá el acceso a estudiantes que no hayan terminado sus estudios, aunque sólo podrán solicitar el Título o el certificado académico de finalización cuando hayan completado sus estudios previos.

C) Especialista Universitario.

Corresponderá a enseñanzas no incluidas en Planes de Estudio oficiales verificados por el Consejo de Universidades cuya extensión estará comprendida entre 60 y 180 créditos ECTS. La superación de estas enseñanzas dará lugar al Título de Especialista universitario de la Universidad de Burgos en... (referencia expresa al contenido del título). Para acceder a estos estudios se podrá requerir el cumplimiento de determinadas condiciones de formación.

D) Experto Universitario.

Corresponderá a enseñanzas no incluidas en Planes de Estudio oficiales verificados por el Consejo de Universidades cuya extensión estará comprendida entre 15 y 59 créditos ECTS. La superación de estas enseñanzas dará lugar al Título de Experto universitario de la Universidad de Burgos en... (referencia expresa al contenido del título). Para acceder a estos estudios se podrá requerir el cumplimiento de determinadas condiciones de formación.

E) Enseñanzas de Formación Continua.

Corresponderán a enseñanzas cuya finalidad será ampliar, actualizar, complementar o especializar enseñanzas oficiales o propias. Con estos programas de Formación Continua se pretende responder a las demandas de empresas, corporaciones locales, autonómicas, fundaciones o cualquier otra institución o entidad pública o privada y estarán dirigidos a grupos de profesionales u otros colectivos específicos. Para acceder a estos estudios se podrá requerir el cumplimiento de determinadas condiciones de formación.

Las enseñanzas de formación continua podrán ser:

E.1.) Cursos de Formación Superior:

Corresponderá a enseñanzas de formación continua cuya extensión será de 30 créditos o más. La superación de estas enseñanzas dará lugar a la obtención del Diploma de Formación Superior en... (referencia expresa al contenido del estudio) por la Universidad de Burgos.

E.2.) Cursos de Formación:

Corresponderá a enseñanzas de formación continua cuya extensión estará comprendida entre 15 y 29 créditos. La superación de estas enseñanzas dará lugar a la obtención del Diploma de Formación en... (referencia expresa al contenido del estudio) por la Universidad de Burgos.

E.3.) Seminarios, Jornadas, Encuentros, Talleres, etc.:

Corresponderá a enseñanzas de formación continua cuya extensión será inferior a 15 créditos como norma general (una duración superior deberá estar suficientemente justificada en la propuesta). Estos estudios no exigirán necesariamente pruebas de evaluación, aunque requerirán de un control de asistencia. La asistencia a estas

enseñanzas dará lugar a la obtención del Certificado de Asistencia a... (referencia expresa al contenido del estudio).

Artículo 5. *Propuesta.*

La iniciativa para proponer Títulos Propios corresponde a los Profesores, Departamentos, Facultades, Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación o Vicerrector con competencias en títulos propios.

Cuando se trate de propuestas de Grados Propios o de Másteres Propios que provengan de la iniciativa de un profesor, deberán estar respaldadas por un Departamento, Facultad, Escuela o Instituto Universitario de Investigación.

Artículo 6. *Entidades Colaboradoras.*

La Universidad podrá desarrollar Estudios Propios por sí misma o en colaboración con otras Entidades Públicas o Privadas, mediante el establecimiento del oportuno Convenio.

Artículo 7. *Procedimiento de solicitud.*

Las propuestas de aprobación de nuevos Títulos Propios se presentarán, dentro de los plazos establecidos al efecto en función del inicio de las clases, en el formulario correspondiente fijado por el Vicerrectorado con competencias en esta materia. La presentación de las solicitudes podrá realizarse por los medios telemáticos implantados a tal fin.

Artículo 8. *Información pública.*

Con carácter previo a la aprobación de nuevos Títulos Propios, el Vicerrectorado con competencias en esta materia los someterá a información pública durante un periodo mínimo de 5 días naturales. En este periodo, cualquier profesor o investigador de la Universidad de Burgos podrá realizar alegaciones o sugerencias para su mejora.

Artículo 9. *Aprobación.*

Las nuevas propuestas de Títulos Propios serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Docencia. Esta Comisión deberá comprobar la calidad académica y formativa del programa temático propuesto y la viabilidad económica del curso y podrá solicitar los informes pertinentes a los expertos que considere oportuno.

Artículo 10. *Renovación.*

La solicitud de renovación del Estudio corresponde a su Director académico, en los plazos establecidos al efecto por el Vicerrectorado con competencia en esta materia. Las solicitudes de renovación de Títulos Propios serán resueltas por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Docencia.

Artículo 11. *Extinción.*

El Consejo de Gobierno, visto el informe de la Comisión de Docencia, podrá aprobar la extinción de Estudios si existen causas justificadas para ello. La supresión de un Título Propio se hará de manera gradual, garantizando la calidad de las enseñanzas hasta su extinción y el derecho de los estudiantes a finalizar los estudios correspondientes.

Artículo 12. *Dirección y Coordinación.*

La dirección y/o coordinación de los Títulos Propios estará desempeñada por uno o varios profesores de la Universidad de Burgos, que, en el caso de Másteres Propios, al menos uno de los cuales deberá ser doctor. De manera excepcional, el Vicerrector con competencias en esta materia podrá autorizar, previo informe favorable de la Comisión de Docencia, que la coordinación recaiga en un profesor no doctor suficientemente capacitado. Cuando la enseñanza

se realice en colaboración con otras entidades, podrá codirigir el Título un representante de dicha entidad.

En el caso de Títulos Propios interuniversitarios, la coordinación podrá ejercerla un profesor perteneciente a cualquiera de las Universidades participantes.

Artículo 13. *Docencia.*

Un profesor de la Universidad de Burgos con dedicación a tiempo completo no podrá impartir más de 120 horas anuales en títulos propios. En el caso de Estudios Propios impartidos en colaboración con entidades externas, la Universidad exigirá a dichas entidades la adecuación de su profesorado y de la calidad docente de la enseñanza a impartir.

Artículo 14. *Financiación y gestión económica.*

Los Títulos Propios de la Universidad de Burgos podrán financiarse mediante los ingresos por matrícula y/o subvenciones o contratos con entidades externas. La gestión económica de los Estudios Propios se realizará por los servicios administrativos de la Universidad o por la Fundación General de la Universidad, salvo que, en el caso de estudios impartidos en colaboración con entidades externas, exista un convenio que autorice expresamente que sean dichas entidades las que se responsabilicen de la gestión económica.

La propuesta de Títulos Propios debe contener un presupuesto que contemple los ingresos por matrícula (en función del número de alumnos previsto) y/o por subvenciones o contratos. La matrícula deberá contemplar el importe de matriculación, de seguro de accidentes y de expedición del título. Si estos importes o parte de ellos se consignan entre los gastos del Título, el alumno podrá quedar exonerado de su pago.

Asimismo, deberá reflejar los gastos entre los que habrá que incluir:

- a) El importe que, en concepto de canon institucional o compensación a la Universidad, se destinará a la financiación de sus gastos generales: 18% de los ingresos totales (o el que en su momento fije la normativa económico-financiera de la Universidad).
- b) En su caso, el coste correspondiente a la evaluación de la calidad académica del Título.
- c) En su caso, la cuantía destinada a la retribución del (de los) Director(es) que no podrá superar el 12% de los ingresos totales ni la cantidad de 6000 €.
- d) En su caso, la cantidad a percibir por el profesorado de la Universidad y/o de entidades externas si las hubiere. Esta cantidad no podrá superar para cada profesor 200 €/h para las primeras 5 h, 100 €/h para las siguientes 5 h y 50 €/h para el resto.
- e) En su caso, el coste del uso de las instalaciones de la Universidad de Burgos.
- f) En su caso, el coste destinado a la concesión de becas para los alumnos.
- g) Los gastos derivados de cualquier otro concepto.

Los gastos deberán coincidir con los ingresos. El Director del Título vigilará el plan de viabilidad económica y, si finalizada la matrícula, el número de alumnos matriculados no coincide con el previsto en el presupuesto planteado, deberá rehacer dicho presupuesto ajustando los gastos a los ingresos reales obtenidos.

Si de la liquidación final del presupuesto resulta un superávit, el destino del mismo será:

- el 50% quedará a disposición del Título Propio, pudiendo aplicarse a ediciones posteriores del Título o a otras necesidades relacionadas con la docencia o la investigación.
- el 50% se destinará a la financiación de los gastos generales de la Universidad.

Artículo 15. *Derechos de los estudiantes.*

La matrícula en un Título Propio de la Universidad de Burgos dará acceso al estudiante a los derechos académicos que le correspondan, así como al uso de las instalaciones universitarias en condiciones análogas a las de los demás estudiantes de esta Universidad. Los estudiantes

matriculados tendrán acceso a la información sobre los programas, horarios, fechas, sistemas de evaluación y revisión de las pruebas de evaluación.

Artículo 16. *Inscripción de los Estudios Propios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).*

En la medida que lo permita la legislación, el Consejo de Gobierno, visto el informe al respecto de la Comisión de Docencia, iniciará el proceso de solicitud de inscripción en el RUCT de aquellos títulos que dicho Consejo estime oportuno.

Artículo 17. *Expedición de Títulos Propios.*

17.1. El Título Propio será indicativo de la superación de enseñanzas impartidas en un determinado Título Propio. El alumno matriculado podrá optar a la expedición de Título cuando haya superado todos los créditos contemplados. La expedición del Título quedará condicionada al pago de las cuantías que el alumno interesado pudiera tener pendiente de realizar.

17.2. Los Títulos Propios serán expedidos por el Rector de la Universidad y constarán en el Registro de Títulos Propios establecido con carácter centralizado y en análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro relativo al resto de los Títulos expedidos por la Universidad de Burgos.

17.3. La expedición del Título Propio llevará consigo el abono del importe del precio correspondiente, que será aprobado por el Consejo Social de la Universidad.

17.4. El modelo de cartulina y diseño del anverso para los Títulos Propios será normalizado según los modelos aprobados para esta Universidad, y no podrá ser utilizado para ninguna otra certificación.

17.5. Los Títulos Propios que se impartan en virtud de acuerdos con otras Universidades (en títulos interuniversitarios) o con instituciones o entidades nacionales o extranjeras, podrán dar lugar a la expedición de Títulos en los que se haga constar el logotipo identificativo de la/s otra/s institución/es o entidad/es, si así consta en el correspondiente acuerdo y fuese autorizado por la autoridad académica competente.

17.6. Los duplicados de Títulos Propios se solicitarán ante el Rector. En la solicitud se expondrá la causa que obliga a la expedición del duplicado. Su tramitación por la Unidad administrativa correspondiente se hará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) En el caso de deterioro, cambio de nombre o cualquier otra circunstancia personal, será necesaria la presentación del original y el abono del precio de expedición de Título correspondiente.
- b) En el caso de extravío, el interesado abonará el precio de publicación de la pérdida del Título. Si en el período de un mes no ha habido alegación alguna sobre el hecho, se procederá a la expedición del duplicado tras el abono del precio correspondiente, haciéndose constar en el nuevo Título tal circunstancia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Corresponde al Vicerrector con competencia en materia de Títulos Propios, previo informe de la Comisión de Docencia, adoptar los acuerdos que resulten necesarios en orden al desarrollo de esta normativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Títulos Propios aprobados con anterioridad a la presente normativa se registrarán por la normativa anterior que les fuera de aplicación.

Los Títulos Propios ya existentes se registrarán por la normativa anterior hasta su renovación y por la actual cuando su propuesta sea objeto de renovación. Garantizándose en todo caso la aplicación de la normativa preexistente hasta la conclusión de todos los cursos de un Título Propio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogadas las Normas Regulatoras de los Estudios de Doctorado, Postgrado y Perfeccionamiento de la Universidad de Burgos aprobadas por la Comisión Gestora de 17 de enero de 1996, así como aquellas otras disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente regulación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, se hará pública para general conocimiento, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Castilla y León.

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba oferta de Títulos Propios para el curso académico 2013-2014.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2013, aprobó oferta de Títulos Propios para el curso académico 2013-2014.

ESTUDIOS NUEVOS

CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN «AUDITORÍA DE CUENTAS»		2013-2014
Órgano coordinador	Departamento de Economía y Administración de Empresas	
Fecha aprobación órgano coordinador	23-05-2011	
Informe favorable Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, 27-05-2011	
Coordinadores/Directores	Luis Ángel Castrillo Lara y M ^a del Mar Delgado Hurtado	
Número de créditos (horas)	33 créditos	
Modalidad	Presencial	
Importe matrícula	1.800 €/ 1.600 €	
Número de becas	No hay becas pero sí reducción de 800 € para 4 alumnos	
Importe total presupuesto	39.200 €	
Número de alumnos	mín.	25
	máx.	40
Duración	De octubre de 2013 a junio de 2014	
Titulación a que dará lugar	Título de EXPERTO UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS	
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Auditoría de Cuentas - Marco normativo de Información Financiera I 	

- Marco normativo de Información Financiera II
- Otras materias contables
- Materias jurídicas
- Otras materias

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO «EL MÉTODO DE LOS ELEMENTOS FINITOS APLICADO A LA INGENIERÍA MECÁNICA» **2013-2014**

Órgano coordinador	Departamento de Ingeniería Civil	
Fecha aprobación órgano coordinador	25-01-2013	
Informe favorable Centro	Escuela Politécnica Superior 25-02-2013	
Coordinadores/Directores	Isidoro Iván Cuesta Segura	
Número de créditos (horas)	3 créditos (30 horas)	
Modalidad	Presencial	
Importe matrícula	350,- €	
Importe total presupuesto	5.250,- €	
Número de alumnos	mín.	15
	máx.	32
Duración	Del 1 al 31 de julio de 2013	
Titulación a que dará lugar	Certificado de Asistencia al Curso de Perfeccionamiento «EL MÉTODO DE LOS ELEMENTOS FINITOS APLICADO A LA INGENIERÍA MECÁNICA»	
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Conceptos básicos en simulación numérica - Modelado geométrico y mallado - Preparación del modelo de elementos finitos - Cálculo y postproceso - Modelado avanzado - Simulación numérica de casos prácticos 	

ESTUDIOS QUE MODIFICAN SU OFERTA

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO «CURSO EUROPEO DE INFORMÁTICA» **2013-2014**

Órgano coordinador	Departamento de Ingeniería Civil	
Fecha aprobación órgano coordinador	07-06-2007	
Informe favorable Centro	Escuela Politécnica Superior 07-06-2007	
Coordinadores/Directores	Bruno Baruque Zanón	
Número de créditos (horas)	60 créditos	
Modalidad	On-line	
Importe matrícula	1.000,- €	
Importe total presupuesto	10.000,- €	
Número de alumnos	mín.	10
	máx.	24

Duración	De octubre 2013 a junio de 2014
Titulación a que dará lugar	Certificado de Suficiencia al Curso de Perfeccionamiento «CURSO EUROPEO DE INFORMÁTICA»
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Idioma - Especialización ECS-UBU: <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto o • Prácticas en empresa o • Proyecto y prácticas en empresa

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO «INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO ESPAÑOL: DERECHOS HUMANOS Y PODER JUDICIAL» 2013-2014

Órgano coordinador	Departamento de Derecho Público
Fecha aprobación órgano coordinador	20-12-2004
Informe favorable Centro	Facultad de Derecho 20-12-2004
Coordinadores/Directores	Nuria Belloso Martín
Número de créditos (horas)	3 créditos
Modalidad	Presencial
Importe matrícula	260,- €
Número de becas	NO
Importe total presupuesto	3.900,- €
Número de alumnos	mín. 15 máx. 30
Duración	Iª edición del año: enero de 2014 IIª edición del año: julio de 2014
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho Penal - Derecho Procesal - Teoría del Derecho - Filosofía del Derecho - Derecho Constitucional - Derecho Internacional Público - Derecho Laboral - Historia del Derecho - Derecho Administrativo

CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN «ENFOQUE DE GÉNERO» 2013-2014

Órgano coordinador	Fundación General de la Universidad de Burgos
Fecha aprobación órgano coordinador	20-06-2012
Entidades colaboradoras	Foro Solidario (Caja de Burgos)
Coordinadores/Directores	Mª Isabel Menéndez Menéndez
Número de créditos (horas)	20 créditos

Modalidad	Presencial	
Importe matrícula	500 €	
Importe total presupuesto	9.000 €	
Número de alumnos	mín.	18
	máx.	30
Duración	De 1 de octubre de 2013 a 31 de julio de 2014	
Titulación a que dará lugar	Título de ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ENFOQUE DE GÉNERO	
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Sociología de las relaciones de género - Marco histórico y social de la desigualdad - Educación, historia y género - Género y cultura - Violencia contra las mujeres - Lenguaje y sociedad - Políticas públicas de igualdad: marco normativo - Claves prácticas para la integración del enfoque de género - Elaboración de proyectos con perspectiva de género 	

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO «ANÁLISIS Y DISEÑO DE REDES HIDRÁULICAS A PRESIÓN (EPANET)»

2013-2014

Órgano coordinador	Departamento de Ingeniería Civil	
Fecha aprobación órgano coordinador	03-07-2008	
Informe favorable Centro	Escuela Politécnica Superior 03-07-2008	
Coordinadores/Directores	Diego Saldaña Arce	
Número de créditos (horas)	2 créditos	
Modalidad	On-line	
Importe matrícula	350,- €	
Número de becas	Hasta 50 del 45% de las tasas académicas, o un 25% para desempleados y deducción del 10% para colegiados de Colegios Profesionales	
Importe total presupuesto	1.750,- €	
Número de alumnos	mín.	5
	máx.	200
Duración	Iª edición del año: septiembre-diciembre 2013	
	IIª edición del año: febrero-mayo 2014	
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis y Diseño de Redes Hidráulicas a Presión (EPANET) 	

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO «ANÁLISIS HIDROLÓGICO DE CUENCAS CON EL MODELO HEC-HMS»**2013-2014**

Órgano coordinador	Departamento de Ingeniería Civil	
Fecha aprobación órgano coordinador	03-07-2008	
Informe favorable Centro	Escuela Politécnica Superior 03-07-2008	
Coordinadores/Directores	Diego Saldaña Arce	
Número de créditos (horas)	2 créditos	
Modalidad	On-line	
Importe matrícula	350,- €	
Número de becas	Hasta 50 del 45% de las tasas académicas, o un 25% para desempleados y deducción del 10% para colegiados de Colegios Profesionales	
Importe total presupuesto	1.750,- €	
Número de alumnos	mín.	5
	máx.	200
Duración	Iª edición del año: septiembre-diciembre 2013 IIª edición del año: febrero-mayo 2014	
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: - Análisis Hidrológico de Cuencas con el modelo HEC-HMS	

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO «MODELIZACIÓN HIDRÁULICA CON EL MODELO HEC-RAS»**2013-2014**

Órgano coordinador	Departamento de Ingeniería Civil	
Fecha aprobación órgano coordinador	03-07-2008	
Informe favorable Centro	Escuela Politécnica Superior 03-07-2008	
Coordinadores/Directores	Diego Saldaña Arce	
Número de créditos (horas)	3 créditos	
Modalidad	On-line	
Importe matrícula	450,- €	
Número de becas	Hasta 50 del 45% de las tasas académicas, o un 25% para desempleados y deducción del 10% para colegiados de Colegios Profesionales	
Importe total presupuesto	2.250,- €	
Número de alumnos	mín.	5
	máx.	200
Duración	Iª edición del año: septiembre-diciembre 2013 IIª edición del año: febrero-mayo 2014	

Plan de estudios

ASIGNATURAS/MATERIAS:

- Modelización Hidráulica con el modelo HEC-RAS

CURSO DE MÁSTER EN «INSPECCIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES»	2013-2014
---	------------------

Órgano coordinador	Departamento de Construcciones Arquitectónicas e ICT	
Fecha aprobación órgano coordinador	22-05-2012	
Informe favorable Centro	Escuela Politécnica Superior 22-05-2012	
Coordinadores/Directores	José Manuel González Martín	
Número de créditos (horas)	60 créditos	
Modalidad	Presencial / Semipresencial (on-line)	
Importe matrícula	2.400 €	
Importe total presupuesto	72.000 €	
Número de alumnos	mín.	30
	máx.	50
Duración	De octubre de 2013 a junio de 2014	
Titulación a que dará lugar	Título MÁSTER PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS EN INSPECCIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES	
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS:	

- La gestión de la inspección, restauración y rehabilitación de edificios
- Los procesos de inspección de los edificios e inicio de las actuaciones de restauración o rehabilitación
- La Geotecnia y las cimentaciones
- Patología estructural de la edificación
- Patología en envolventes e instalaciones de la edificación
- Bienestar y seguridad de las instalaciones en edificios existentes
- La eficiencia energética de la edificación
- La deconstrucción y la gestión medioambiental de los residuos de la construcción
- La gestión económica de los procesos de inspección, restauración y la rehabilitación de las edificaciones
- Contratación, gestión de la calidad y responsabilidades en las obras de restauración y rehabilitación de edificios
- Visitas de obra
- Trabajo o Memoria Fin de Máster

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO «JEFE DE OBRA CIVIL»	2013-2014
--	------------------

Órgano coordinador	Departamento de Expresión Gráfica	
Fecha aprobación órgano coordinador	17-06-2009	
Informe favorable Centro	Escuela Politécnica Superior 17-06-2009	
Coordinadores/Directores	Víctor Pérez Ortega	
Número de créditos (horas)	7 créditos	
Modalidad	Presencial	

Importe matrícula	290,- €
Número de becas	3 (serán beneficiarias las personas con una minusvalía superior al 33%, y para alumnos que tengan un expediente académico igual o superior a 9).
Importe total presupuesto	2.900,- €
Número de alumnos	mín. 15 máx. 40
Duración	Del 12 de mayo al 6 de junio de 2014
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y organización de la obra - Planificación real y control de la obra - Manejo de la herramienta de dibujo AUTOCAD - Manejo de la herramienta de cálculo de presupuestos PRESTO

CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN «MEDIACIÓN FAMILIAR»	2013-2014
--	------------------

Órgano coordinador	Departamento de Derecho Público
Fecha aprobación órgano coordinador	20-10-2004
Informe favorable Centro	Facultad de Derecho 20-10-2004
Entidades colaboradoras	Foro Solidario (Caja de Burgos)
Coordinadores/Directores	Nuria Belloso Martín y Antonio José Sastre Peláez
Número de créditos (horas)	33 créditos
Modalidad	Presencial
Importe matrícula	1.800 €
Importe total presupuesto	10.800 €
Número de alumnos	mín. 6 máx. 25
Duración	De 6 de noviembre de 2013 a 15 de junio de 2014
Titulación a que dará lugar	ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN FAMILIAR
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Aspectos psicosociales - Aspectos jurídicos - Mediación familiar - Entrenamiento con simulaciones de mediación familiar - Casos prácticos - Prácticas tuteladas - Memoria de investigación sobre mediación familiar

MÁSTER EN «SALUD MENTAL SOCIAL»	2013-2014
--	------------------

Órgano coordinador	Facultad de Humanidades y Educación
Fecha aprobación órgano coordinador	25-06-2008
Informe favorable Centro	Facultad de Humanidades y Educación 25-06-2008
Coordinadores/Directores	M ^a Isabel García Alonso y Raquel de la Fuente Anuncibay

Número de créditos (horas)	60 créditos
Modalidad	Semipresencial (plataforma UBUVirtual para la parte on-line)
Importe matrícula	2.900 €
Importe total presupuesto	34.800 €
Número de alumnos	mín. 12 máx. 25
Duración	Del 22 de noviembre de 2013 al 31 de mayo de 2015
Titulación a que dará lugar	MAGÍSTER UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL SOCIAL
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de los trastornos mentales - Epidemiología y métodos de evaluación de la salud mental social - Poblaciones especiales y aspectos relevantes en salud social - Terapéuticas psicobiológicas y psicosociales - Prácticas tuteladas - Proyecto Fin de Magíster

CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN «TERAPIAS CORPORALES»**2013-2014**

Órgano coordinador	Departamento de Didácticas Específicas y Ciencias de la Educación
Fecha aprobación órgano coordinador	03-07-2008
Informe favorable Centro	Facultad de Humanidades y Educación 03-07-2008
Coordinadores/Directores	Rafael Calvo de León y Julio Valbuena Ruiz
Número de créditos (horas)	44 créditos
Modalidad	Presencial
Importe matrícula	1.950 €
Importe total presupuesto	35.100 €
Número de alumnos	mín. 18 máx. 22
Duración	De octubre de 2013 a septiembre de 2014
Titulación a que dará lugar	ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN TERAPIAS CORPORALES
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Bases neurobiológicas y psicológicas de la terapia - La disposición corporal - Ludoterapia corporal - Risoterapia - Terapia a través del movimiento y la danza - Terapia psicomotriz - Trabajo de investigación

ESTUDIOS QUE RENUEVAN SU OFERTA**TITULADO SUPERIOR EN «ARQUITECTURA DE INTERIORES»****2013-2014**

Órgano coordinador	Instituto Universitario de Restauración
--------------------	---

Fecha aprobación órgano coordinador	31-03-1994
Informe favorable Centro	Junta de Gobierno de la UBU 15-06-1998
Coordinadores/Directores	José Manuel González Martín
Número de créditos (horas)	210 créditos
Modalidad	Presencial
Importe matrícula	2.400 € anuales (el programa completo importa 9.600 € puesto que el título se compone de 4 cursos académicos)
Importe total presupuesto	96.000 €
Número de alumnos	mín. 40 máx. 200
Duración	Del 1 de septiembre de 2013 al 31 de julio de 2017
Titulación a que dará lugar	TITULADO SUPERIOR EN ARQUITECTURA DE INTERIORES
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Dibujo de Arquitectura - Técnicas de Expresión y Restauración I - Geometría Descriptiva - Construcción I - Historia del Arte - Teoría y Estética de la Arquitectura - Técnicas Profesionales - Técnicas de Expresión y Restauración II - Diseño Gráfico Industrial - Construcción II - Historia de la Arquitectura - Tendencias y Estilos Decorativos I - Elementos de Proyectos - Proyectos de Interior I - Construcción III - Tendencias y Estilos Decorativos II - Proyectos de Interior II - Proyectos de Jardinería y Paisajismo - Instalaciones y Acondicionamiento de Edificaciones - Gestión y Organización de Obra - Infoarquitectura en 3D - Trabajo o Memoria Fin de Máster

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN «GESTION Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA»**2013-2014**

Órgano coordinador	Fundación General de la Universidad de Burgos
Fecha aprobación órgano coordinador	05/11/1999
Coordinadores/Directores	Jose M ^a García-Moreno Gonzalo Jose Luis Peña Alonso
Número de créditos	207 créditos
Modalidad	On-line - Una semana al año presencial
Importe matrícula	4.500 €
Importe total presupuesto	112.500,00 (tres años)
Número de alumnos	mín. 25 máx. 200
Duración	De octubre de 2013 a julio de 2014

Titulación a que dará lugar	Especialista Universitario en Gestión y Administración Inmobiliaria
Plan de estudios	<p>ASIGNATURAS/MATERIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derecho Civil. Contratos. Compra – Venta de inmuebles - Derecho Financiero. Fiscalidad de las operaciones inmobiliarias. Impuesto sobre el Valor Añadido. - Derecho de Sociedades - Mantenimiento y conservación de inmuebles - Derecho Urbanístico I. Planeamiento y gestión urbanística - Peritación y Valoración de bienes inmuebles - Derecho Civil. Contratos. Arrendamientos urbanos y arrendamientos rústicos - Derecho Financiero. Fiscalidad de las operaciones inmobiliarias. Tributación autonómica. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados - Derecho Urbanísticos II – Disciplina urbanística y ordenación de la edificación - Mantenimiento y rehabilitación de inmuebles - Cooperativismo y cooperativas de viviendas - Derecho del Trabajo y la Seguridad Social - Derecho Civil: Propiedad horizontal: Régimen de la propiedad del inmueble - Derecho Financiero: Tributación Local: Impuestos Municipales - Contratos bancarios. Actividad crediticia. Títulos Valores - Derecho Urbanístico III Régimen jurídico de la vivienda y política urbanística - Informática de Gestión - Sistemas de organización y gestión de la actividad inmobiliaria: Las Uniones Temporales de Empresas (UTES) - Derecho Civil: Propiedad Horizontal. Dirección y gestión de la comunidad de propietarios. - Derecho Financiero. Gestión y liquidación tributaria. Medios Telemáticos - Derecho de Seguros - Derecho Notarial y registral - Informática de Gestión II - Deontología profesional y normativa colegial

CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN «DESARROLLO AVANZADO DE APLICACIONES JAVA»

2013-2014

Órgano coordinador	Departamento de Ingeniería Civil
Fecha aprobación órgano coordinador	22-06-2011
Informe favorable Centro	Escuela Politécnica Superior 22-06-2011
Coordinadores/Directores	Raúl Marticorena Sánchez
Número de créditos (horas)	30 créditos (750 horas)
Modalidad	On-line
Importe matrícula	2.500 €
Importe total presupuesto	50.000 €
Número de alumnos	mín. 20 máx. 30
Duración	De 1 de noviembre de 2013 a 30 de junio de 2014
Titulación a que dará lugar	ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN DESARROLLO AVANZADO DE APLICACIONES JAVA

Plan de estudios

ASIGNATURAS/MATERIAS:

- Fundamentos de Java (Lenguaje de programación y entorno de desarrollo básico, Conceptos de orientación a objetos, y Bibliotecas y herramientas básicas de desarrollo).
- Aplicaciones en el cliente - Java Standard Edition (APIs de desarrollo en Java para clientes, y Desarrollo avanzado con herramientas)
- Aplicaciones en el servidor – Java Enterprise Edition (Arquitectura y middleware JEE, y Desarrollo de capas de presentación, lógica de negocio y persistencia)
- Aplicaciones en el móvil (JAVA micro edition y Plataforma Android)
- Trabajo o Memoria

MASTER EN «DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – ESTRATEGIAS SOCIOLABORALES Y JURIDICAS»
2013-2014

Órgano coordinador	Fundación General de la Universidad de Burgos
Fecha aprobación órgano coordinador	29/07/2003
Coordinadores/Directores	Jose Luis Peña Alonso
Número de créditos (horas)	120 créditos
Modalidad	Presencial
Importe matrícula	3.000 €
Número de becas	4
Importe total presupuesto	57.000,00 (sobre 20 alumnos)
Número de alumnos	mín. 15 máx. 40
Duración	De octubre de 2013 a noviembre de 2014
Titulación a que dará lugar	Master en Dirección de Recursos Humanos – Estrategias Sociolaborales y Jurídicas
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS:

- La empresa y su organización
- La selección de personal
- Contratación
- Administración de personal
- Salarios y Seguridad Social
- Relaciones Laborales
- Prevención de Riesgos Laborales
- Desarrollo
- Formación
- Políticas de RRHH
- Habilidades
- La gestión de RRHH en administraciones públicas
- Fiscalidad de las relaciones laborales
- Implicaciones y consecuencias de los procesos de organización interna y externalización de recursos humanos
- Nuevos supuestos de contratación
- Responsabilidad civil
- Derechos fundamentales en el contrato de trabajo
- Retribuciones en especie
- Convenio especial
- Aculturación, Educación y Desarrollo sostenible
- Memoria y Proyecto
- Prácticas en Empresa

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO «XVII ESCUELA DE QUIMIOMETRÍA – CALIDAD POR EL DISEÑO (QbD)**2013-2014**

Órgano coordinador	Departamento de Matemáticas y Computación	
Fecha aprobación órgano coordinador	30-03-2004	
Informe favorable Centro	Facultad de Ciencias 30-03-2004	
Coordinadores/Directores	M ^a Cruz Ortiz Fernández y Luis Antonio Sarabia Peinador	
Número de créditos (horas)	1'5 créditos	
Modalidad	Presencial	
Importe matrícula	450,- €	
Número de becas	2 (serán beneficiarios alumnos de la Facultad de Ciencias)	
Importe total presupuesto	2.250,- €	
Número de alumnos	mín.	5
	máx.	16
Duración	Del 4 y 5 de mayo de 2014	
Titulación a que dará lugar	Certificado de Suficiencia al Curso de Perfeccionamiento «XVII ESCUELA DE QUIMIOMETRÍA»	
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Cribado de factores - Estudio del efecto de los factores y sus interacciones - Optimizaciones experimentales - El problema de las mezclas - Metodología avanzada - Aplicación al modelado y optimización industrial 	

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO «SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR Y OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS (SOLAR ENERGY SYSTEMS AND OTHER RENEWABLE ENERGIES IN BUILDINGS)»**2013-2014**

Órgano coordinador	Departamento de Ingeniería Electromecánica	
Fecha aprobación órgano coordinador	23-06-2006	
Informe favorable Centro	Escuela Politécnica Superior 23-06-2006	
Coordinadores/Directores	Eduardo A. Montero García	
Número de créditos (horas)	4 créditos	
Modalidad	On-line (UBUVirtual)	
Importe matrícula	600,- €	
Número de becas	1 (serán beneficiarios alumnos del Convenio Europeo).	
Importe total presupuesto	4.800,- €	
Número de alumnos	mín.	8
	máx.	20

Duración	De octubre de 2013 a junio de 2014 (el curso está abierto todo el año académico y se desarrolla a lo largo de 12 semanas)
Titulación a que dará lugar	Certificado de Suficiencia al Curso de Perfeccionamiento «SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR Y OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS»
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas energéticos en los edificios - Radiación Solar - Sistemas de energía solar térmica - Sistemas de energía solar fotovoltaica - Otras energías renovables en edificios - Proyecto

CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO «TÉCNICO EN INTEGRACIÓN LABORAL»	2013-2014
--	------------------

Órgano coordinador	Departamento de Derecho Privado	
Fecha aprobación órgano coordinador	19-05-2010	
Informe favorable Centro	Facultad de Derecho 19-05-2010	
Entidades colaboradoras	La Caixa	
Coordinadores/Directores	Esther Díez Simón y Juan Manuel Ibeas Miguel	
Número de créditos (horas)	25 créditos	
Modalidad	Semipresencial	
Importe matrícula	Tasas académicas gratuitas y subvencionadas por La Caixa (los alumnos sólo pagarán las Tasas de Secretaría y de Expedición del Título de Experto por la UBU)	
Importe total presupuesto	11.500 €	
Número de alumnos	mín.	20
	máx.	30
Duración	De abril a junio de 2014	
Titulación a que dará lugar	EXPERTO UNIVERSITARIO TÉCNICO EN INTEGRACIÓN LABORAL	
Plan de estudios	ASIGNATURAS/MATERIAS: <ul style="list-style-type: none"> - Marco Institucional - Análisis del territorio - Desarrollo comunitario - Estrategias de conocimiento y acercamiento a la empresa - La responsabilidad social - Visualización y marketing social - Organización y políticas de empresa - Gestión de Recursos Humanos y diversidad - El sujeto de la inserción laboral: tipología y características - Metodología y procesos - Trabajo práctico 	

Más información sobre estudios propios:

<http://www.ubu.es/es/estudiospropios>

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se autoriza la firma de un convenio para la creación de la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2013, autoriza la firma de un convenio para la creación de la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana.

**CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE LA
ESCUELA INTERUNIVERSITARIA DE POSGRADO EN EVOLUCIÓN HUMANA**

El artículo 9 del R.D. 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece que las Universidades podrán crear Escuelas de Doctorado o de Posgrado con la finalidad de organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos. Estas Escuelas podrán crearse conjuntamente por varias universidades en posible colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i. Estas Escuelas de Doctorado, de acuerdo con lo que establezca los estatutos de cada universidad y la normativa de cada comunidad autónoma, podrán incluir enseñanzas oficiales de Máster de contenido fundamentalmente científico. A su vez, de acuerdo con el artículo 3, apartado 4, del R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Máster Universitario o de Doctor o Doctora.

En este contexto,

D. Alfonso Murillo Villar, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el artículos 81 y 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados mediante Acuerdo 262/2003 de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 29 de diciembre de 2003).

D. José Carrillo Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, en nombre y representación de la misma conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

D. Juan Fernando Galván Reula, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá, en nombre y representación de la misma conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

D. Francesc Xavier Grau Vidal, Rector Magnífico de la Universitat Rovira i Virgili, en nombre y representación de la misma conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

D. Manuel José López Pérez, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

D. Alfredo Pérez González, Director del Centro Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH), en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que su cargo le confiere.

D. Eudald Carbonell i Roura, Director del Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social (IPHES), en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que su cargo le confiere.

D. Juan Luis Arsuaga Ferreras, Director del Centro de Investigación Universidad Complutense de Madrid / Instituto de Salud Carlos III (UCM-ISCIII) sobre Evolución y Comportamiento Humanos, en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que su cargo le confiere.

MANIFIESTAN

1. Que las Universidades y Centros de Investigación firmantes de este acuerdo tienen adscritos investigadores y profesores expertos en diferentes campos de especialización relacionados con el estudio de la Evolución Humana.
2. Que dichas Universidades y Centros de Investigación tienen interés común en la organización, verificación, acreditación e impartición de enseñanzas y actividades relacionadas con el doctorado en evolución humana.
3. Que dichas Universidades y Centros de Investigación pretenden que los campus universitarios aumenten y optimicen la oferta de oportunidades, servicios e instalaciones a los estudiantes, profesores, investigadores, personal de administración y servicios, organismos públicos de investigación, centros de I+D, empresas y otras entidades que se relacionen con ellas, participando, al mismo tiempo, en el desarrollo territorial y en la búsqueda de soluciones a los retos sociales, culturales y medioambientales de nuestra sociedad. También quieren fomentar que los campus universitarios desempeñen sobre el entorno social, urbano y cultural una mayor interacción y un papel didáctico, proyectándose externamente como modelo de armonía espacial, sostenibilidad e integración en la vivencia del espacio físico de la universidad.
4. Que dichas Universidades y Centros de Investigación desean establecer relaciones de colaboración para la creación de la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana de referencia internacional para aumentar la dimensión internacional de estas bases del conocimiento en España.
5. Que es un objetivo de los Campus de Excelencia Internacional crear alianzas y redes nacionales e internacionales de conocimiento e innovación que se plasmen en titulaciones conjuntas o múltiples de Grado y Máster, así como constituir Escuelas de Doctorado y Escuelas de Posgrado internacionales e interuniversitarias, con programas conjuntos de investigación.

Para tal fin, las universidades signatarias del presente convenio acuerdan, en colaboración con los centros de investigación que firman también dicho convenio, la creación de la Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana (en adelante «la Escuela») con sujeción a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. La Escuela tendrá como objetivo principal la organización de enseñanzas y actividades de posgrado (doctorado y másteres), de acuerdo con la normativa interna de cada universidad, en el ámbito de la evolución humana, con el propósito de convertirse en un referente internacional basado en la fortaleza y estrategia investigadora de las instituciones participantes. La Escuela tendrá consideración de Escuela de Doctorado a efectos de lo establecido en el R.D. 99/2011, de 28 de enero.

Segunda. La Escuela estará coordinada por la Universidad de Burgos y tendrá como funciones principales:

Diseñar, organizar, desarrollar y gestionar programas de doctorado y másteres universitarios en el ámbito de la evolución humana.

Desarrollar una estrategia de investigación conjunta en evolución humana de las universidades y centros de investigación implicados.

Garantizar y proponer actuaciones de mejora de la calidad de las actividades docentes e investigadoras conducentes a la obtención de títulos universitarios de Máster y Doctor, basadas en la elaboración de análisis, estudios e indicadores de calidad.

Gestionar los depósitos y lecturas de las tesis doctorales, así como su difusión electrónica.

Organizar e impartir títulos y cursos propios relacionados con la evolución humana.

Tercera. La Universidad de Burgos proveerá a la Escuela de la infraestructura y de los servicios administrativos necesarios para su correcto funcionamiento.

Cuarta. La Escuela contará con un Comité de Dirección formado por el Director o Directora de la misma, los Coordinadores de los Programas de Doctorado y de los Másteres adscritos a la Escuela, un vocal de la Comisión Académica de cada uno de los Másteres, un representante del conjunto de títulos propios y un representante de cada una de las Universidades y Centros de Investigación participantes.

Quinta. El Director de la Escuela será designado por consenso previo entre los Rectores, oídos los Directores de los Centros de Investigación, y será nombrado por el Rector de la Universidad de Burgos. Dicho Director deberá ser un investigador de reconocido prestigio perteneciente a una de las universidades o instituciones promotoras, en posesión de, al menos, tres periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del RD 1086/1989, de 28 de agosto. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados. Los vocales de las Comisiones Académicas de los Másteres serán designados por las comisiones correspondientes y en el caso de que haya más de dos másteres por el Director de la Escuela de entre los propuestos por las comisiones académicas de los másteres. Los representantes de las instituciones participantes serán designados por el Rector o Director de Centro de Investigación.

Sexta. Inicialmente la Dirección de la Escuela será ejercida por los codirectores del proyecto científico de Atapuerca, Dr. D. Juan Luis Arsuaga Ferreras, Dr. José María Bermúdez de Castro y Dr. D. Eudald Carbonell i Roura, anualmente de forma rotatoria.

Séptima. Las instituciones participantes suscriben en este documento su compromiso con el cumplimiento de la normas de buenas prácticas expresadas en los documentos de verificación de la calidad. Asimismo, todas las personas que integren la Escuela deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas.

Octava. A este convenio se podrán adherir otras universidades y centros de investigación, siempre que exista unanimidad entre los firmantes. Las universidades y centros de investigación que se adhieran con posterioridad tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de las instituciones participantes. La mencionada adhesión se sustanciará mediante la correspondiente adenda a este convenio.

Novena. El diseño y organización de los programas de doctorado y/o másteres será realizado conjuntamente por las universidades participantes y los centros de investigación a través del Comité de Dirección y se ofertará en los términos acordados por éste.

Décima. Los órganos responsables de cada una de las universidades participantes establecerán los mecanismos necesarios para la movilidad del profesorado afectado y, en su caso, del alumnado, así como la supervisión y desarrollo de los trabajos de investigación y docencia.

Undécima. Las universidades y centros de investigación facilitarán al alumnado matriculado en las enseñanzas de doctorado y máster el acceso a la utilización de los servicios generales de la universidad/centro (aulas de estudio, aulas informáticas, bibliotecas, laboratorios, etc.) para el adecuado desarrollo de las mismas.

Duodécima. La Escuela aplicará los criterios de admisión y selección del alumnado a los programas de doctorado y másteres definidos en las memorias de verificación de las citadas enseñanzas.

Decimotercera. Las universidades participantes serán responsables de la matrícula, tramitación y custodia de los expedientes de sus estudiantes respectivos y de la expedición y registro del título de los mismos.

Decimocuarta. Los títulos de Doctor/a y de Máster serán únicos y corresponderá su expedición y registro a la universidad en la que se matricule el estudiante, haciéndose constar en el mismo el carácter de titulación conjunta entre las universidades participantes en el presente convenio. En el caso de que así lo acuerden las universidades participantes, la expedición y registro de títulos podrá corresponder a una determinada universidad.

Decimoquinta. Cada una de las universidades o centros de investigación participantes podrá solicitar a las otras instituciones la modificación, extinción o nueva propuesta de las memorias de verificación. Dicha solicitud deberá comunicarse a las otras partes, en todo caso, con anterioridad al 30 de junio del año anterior al inicio del curso académico del que se trate. Todo ello se hará de acuerdo con las normativas establecidas por cada una de las partes y conforme a los procedimientos previstos por los órganos competentes para verificación o modificación de las enseñanzas y registro en el RUCT del correspondiente título.

Decimosexta. En caso de extinción del convenio, las partes han de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando estudios oficiales objeto del presente convenio la posibilidad de finalizarlos.

Decimoséptima. Las partes garantizarán la cobertura de los seguros necesarios de su personal docente y de su alumnado, de acuerdo con el programa de movilidad que se establezca.

Decimooctava. Los precios públicos que el alumnado deberá abonar por matrícula y tasas serán los establecidos para cada curso académico por la comunidad autónoma en la que se encuentre la universidad en la que el estudiante se matricule.

Decimonovena. La Escuela Interuniversitaria de Posgrado en Evolución Humana dispondrá de la financiación global que resulte de la que cada una de las universidades y centros de investigación participantes le otorgue en función de sus criterios de financiación y la disponibilidad presupuestaria para ello, así como cualquier otra subvención económica que pueda lograr la misma.

Los gastos originados por la movilidad del profesorado y estudiantado, si se dan, se cubrirán, por acuerdo de los vicerrectorados y las gerencias de las universidades con cargo a los ingresos generados por el programa, procedentes de fondos públicos y privados. Los ingresos extraordinarios se gestionarán por la Comisión Académica, de acuerdo con los criterios que establezca el documento de concesión.

Vigésima. Los estudiantes que superen los másteres universitarios relacionados con los estudios en evolución humana e impartidos en las universidades participantes y que cumplan los requisitos de acceso a los programas de doctorado, serán candidatos preferentes para su admisión en los mismos.

Vigesimoprimera. Cada Universidad actuará como «responsable de fichero», de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acceso a los datos por parte de las entidades firmantes del convenio se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las enseñanzas de posgrado correspondientes objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación. Queda exceptuada la cesión de datos a la Administración Pública cuando ésta provenga de una obligación legal. En cumplimiento del artículo 12.2 párrafo 2 de la Ley Orgánica 15/1999, las entidades firmantes del convenio están obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera de las partes. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Vigesimosegunda. El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable. Los problemas que puedan plantear la interpretación del presente convenio o su ejecución serán resueltos por el Comité de Dirección, comprometiéndose las universidades y centros participantes a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del mismo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución del presente convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vigesimotercera. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del último signatario y se entenderá vigente siempre que no exista denuncia por cualquiera de las partes firmantes. En caso de denuncia por cualquiera de las partes, ésta deberá ser notificada al resto

de las mismas con anterioridad al 30 de junio del año anterior al inicio del curso académico del que se trate.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente convenio, en ocho originales, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad de Burgos, Dr. Alfonso Murillo Villar, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos.

Por la Universidad Complutense de Madrid, Dr. José Carrillo Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

Por la Universidad de Alcalá, Dr. Juan Fernando Galván Reula, Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá.

Por la Universitat Rovira i Virgili, Dr. Francesc Xavier Grau Vidal, Rector Magnífico de la Universitat Rovira i Virgili.

Por la Universidad de Zaragoza, Dr. Manuel José López Pérez, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Por el Centro Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH), Dr. Alfredo Pérez González, Director del CENIEH.

Por el Instituto Catalán de Paleoecología Humana y Evolución Social (IPHES), Dr. Eudald Carbonell i Roura, Director del IPHES.

Por el Centro de Investigación Universidad Complutense de Madrid / Instituto de Salud Carlos III (UCM-ISCI) sobre Evolución y Comportamiento Humano, Dr. Juan Luis Arsuaga Ferreras, Director del CI (UCM-ISCI).

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Memoria de Verificación del Grado en Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2013, aprobó la modificación de la Memoria de Verificación del Grado en Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 25 de marzo de 2013, aprobó el reconocimiento de un crédito de libre elección por las siguientes actividades académicas:

TÍTULO	PROFESOR RESPONSABLE
CURSO «PARTICIPACIÓN EN LA EDUCACIÓN CIUDADANA»	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
JORNADAS DE INVERSIÓN UBU-BURSÁTIL	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
CURSO «DIRECCIÓN DE ACTORES»	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
CREACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA CON HERRAMIENTAS SENCILLAS	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
I SEMINARIO SOBRE EL ROMÁNICO EN BURGOS	D. RAÚL URBINA FONTURBEL
VIII REUNIÓN CIENTÍFICA DE BIOINORGÁNICA. BIOBURGOS2013	D. JAVIER GARCÍA TOJAL

Sobre estas actividades puede obtenerse más información en

<http://www.ubu.es/es/estudios/licenciaturas-diplomaturas-ingenierias-ingenierias-tecnicas/libre-eleccion/actividades-academicas>

Vicerrectorado de Economía y Relaciones con la Empresa, Gerencia

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Presupuesto del ejercicio 2013.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2013, aprobó, para su remisión al Consejo Social, el Presupuesto del ejercicio 2013.

Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban complementos retributivos autonómicos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2013, aprobó, para su remisión al Consejo Social, complementos retributivos autonómicos a distintos profesores de la Universidad.

Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los Cursos de Verano 2013.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2013, aprobó los Cursos de Verano 2013, así como la remisión al Consejo Social de sus precios públicos de matrícula.

Curso	Centro / Institución	Director/res	Lugar de celebración
Terapias Naturales y Artes Escénicas: grandes aliados para el bienestar y la salud	Profesional independiente	D ^a . Esther Chavarren Cabrero	Burgos
Gestión de equipos deportivos (El entrenador 2.0)	Profesional independiente	D. Iván Vila Vergara	Burgos
Creencia e increencia en una sociedad plural	Facultad de Teología del Norte de España	D. José Luis Cabria Ortega D. José Luis Barriocanal Gómez	Burgos
El vidrio en el lenguaje y la estética arquitectónica	Ciencias Históricas y Geografía	D ^a . Pilar Alonso Abad D. Felipe Orgaz Orgaz Coordinador: Francisco Capel del Águila	Burgos
Taller de creatividad en el Hospital de la Concepción: La memoria de los monumentos y el arte de las intervenciones efímeras	Profesional independiente	D. Agustín Pérez Rubio	Burgos

Curso	Centro / Institución	Director/res	Lugar de celebración
Educación para el Desarrollo y Sensibilización	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación	D ^a . Asunción Cifuentes D ^a Rosa Eva de Benito Escolar	Burgos
Danza y psicomotricidad: superación personal a través del movimiento	Ayto. de Aranda de Duero	D ^a M ^a Paz Berrojo Cuadra	Aranda de Duero
Innovación vitivinícola en la Ribera del Duero: Sostenibilidad (III)	Ayto. de Aranda de Duero	D. Alberto Tobes Velasco D ^a Pilar Rodríguez de las Heras D ^a M ^a Luisa González San José	Aranda de Duero
Crecimiento personal. Yoga y alegría de vivir	Ayto. de Aranda de Duero	D. Roberto Estébanez Blanco	Aranda de Duero
Mujer y sociedad: Historia, Arte y Patrimonio	Ayto. de Aranda de Duero	D ^a Pilar Rodríguez de las Heras	Aranda de Duero
Aprovechamiento térmico de la biomasa en instalaciones de calefacción y ACS	Ingeniería Electromecánica	D. Eduardo Pizarro Villanueva) D. Eduardo Montero García	Comunero de Revenga
Patrimonio histórico edificado: Arquitectura, urbanismo y gestión	Construcciones Arquitectónicas e Ingeniería de la Construcción y del Terreno	D. Javier Garabito López D. José Carlos Garabito López	Covarrubias
La música coral, arte y relación humana	Ayto. de Ibeas de Juarros	D. Luis Mariano Álvarez Barrio	Ibeas de Juarros
Sumus, Estis, Sunt. La construcción de la(s) identidad(es) colectiva(s)	Ayto. de Medina de Pomar	D. Ignacio Fernández de Mata	Medina de Pomar
De Valpuesta a Silos. Los orígenes del castellano	Didácticas Específicas	D ^a Mercedes Andrés López	Miranda de Ebro
Actividad Física para la salud (V)	Grupo de Investigación en Actividad Física y Salud. GIAFYs	D. Fernando Herrero Román	Miranda de Ebro
Ciclo de Rodrigo Díaz de Vivar: I- Las raíces históricas del Cid	Ciencias Históricas y Geografía	D. Juan José García González	Vivar del Cid, Sotopalacios, Gumiel de Izán
El monasterio de San Pedro de Arlanza	Ayuntamiento de Hortigüela		Hortigüela
Protección civil y emergencias	Departamento de Derecho Privado	D. José Luis Peña D. Álvaro Martínez Arroyo	Burgos
Nuevas tendencias culinarias	Ayuntamiento de Burgos		Burgos

CURSOS EXTRAORDINARIOS

Curso	Centro / Institución	Director/res	Lugar de celebración
Academia Internacional de Música Antigua. Disciplinas: Canto, Viola de gamba, Flauta de pico y Traverso, Cuerda pulsada, Dirección y canto coral	Didácticas Específicas	D. Javier Centeno Martín D. Daniel de la Puente D. Manuel Minguillón Nieto	Burgos
Las Clarisas en Medina de Pomar: Siete siglos de historia	Ayto. de Medina de Pomar		Medina de Pomar

Vicerrectorado de Investigación

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la constitución de nuevas empresas de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de febrero de 2013, aprobó la constitución de las siguiente Spin-off de la Universidad de Burgos:

- Ahorro, Control y Gestión Energética, S.L. (ACOGENER)

Secretaría General

ACUERDO, de 26 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se eligen miembros de la Comisión de Igualdad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de abril de 2013, eligió los siguientes miembros de la Comisión de Igualdad de la Universidad de Burgos:

D^a Verónica Calderón Carpintero (PDI funcionario)

D^a Olga Valencia García (PDI contratado)

D. Fernando de Pablo Gómez (PAS Funcionario)

D^a Ángeles Dobarco Charles (PAS Laboral)

I.9. Gerente

INSTRUCCIÓN, de 12 de abril de 2013, del Gerente de la Universidad de Burgos sobre la prestación económica en situación de incapacidad temporal.

Con fecha 10 de enero de 2013 el Rector de la Universidad dictó Resolución Rectoral de Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Universidad de Burgos.

En la Resolución Rectoral se relacionan los supuestos excepcionales de incapacidad temporal para los que la Universidad de Burgos establece un complemento que alcanza el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en el período anterior a la baja.

Teniendo en cuenta lo anterior, el empleado público que se acoja a alguno de estos supuestos excepcionales, deberá presentar el informe que se adjunta, firmado por el médico de familia o médico especialista o bien por el médico de la Sociedad de Prevención de Ibermutuamur, S.L.

Burgos, 12 de abril de 2013. El Gerente, Simón Echavarría Martínez.

INFORME MÉDICO

Dª/D.

Con número de colegiado

INFORMA que el motivo de la baja por IT iniciada el día de de por el empleado público Dª/D.

Se encuentra incluida dentro de los supuestos excepcionales reconocidos por la Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos de 10 de enero de 2013, de prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Universidad de Burgos.

No se encuentra incluida dentro de los supuestos excepcionales reconocidos por la Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos de 10 de enero de 2013, de prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Universidad de Burgos.

Burgos, de de

RELACIÓN DE SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE IT PARA LOS QUE LA UNIVERSIDAD ESTABLECE UN COMPLEMENTO QUE ALCANZA EL 100% DE LAS RETRIBUCIONES QUE VINIERA DISFRUTANDO EN EL PERÍODO ANTERIOR A LA BAJA.

- Riesgos durante la gestación y durante la lactancia.
- Procesos crónicos y sus recaídas.
- Tratamientos recurrentes asociados a procesos prolongados en el tiempo, entre otros
 - Tratamientos de radio y quimioterapia.
 - Tratamientos de enfermedades raras.
 - Tratamientos de diálisis.
- Incapacidad temporal por contingencias que supongan alteración de la movilidad o de otras funcionalidades, como la capacidad oral, del empleado público que le impidan desarrollar su trabajo con normalidad.
- Incapacidad temporal por dolencias infectocontagiosas que precisen aislamiento.
- Incapacidad temporal por contingencias psiquiátricas invalidantes.

I.11. Centros

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa sobre la Elaboración y Defensa de los Trabajos de Fin de Máster de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 61, de 1 de abril de 2013.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de fecha 11 de abril de 2013 por la que se convoca el concurso público nº 11 / 2012-2013 para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 22 de abril de 2013. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/profesores/es/concursos-pdi/concursos-vias-urgencia/vias-urgencia-curso-2012-2013/concurso-n-12-via-urgencia-plaza-plazo-presentacion-instanc>

RESOLUCIÓN rectoral de fecha 18 de abril de 2013 por la que se convoca el concurso público nº 12 / 2012-2013 para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el día 15 de abril de 2013. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/profesores/es/concursos-pdi/concursos-vias-urgencia/vias-urgencia-curso-2012-2013/concurso-n-11-via-urgencia-resolucion-rectoral-11-abril-201>

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Junta de Castilla y León (Consejería de Educación)	Colaboración	La Universidad de Burgos asume la condición de entidad colaboradora en el programa de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en el marco de la estrategia regional de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo	15/03/2013
Grupo Gerardo de la Calle, S.L.	Marco	Establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las Partes, tanto sobre el intercambio de información, como sobre el desarrollo de aquellas actuaciones encaminadas a potenciar la investigación científica y la innovación tecnológica como elementos básicos para la modernización, competitividad y productividad.	20/03/2013
Universidades de: Burgos, León, Valladolid	Colaboración	Establecimiento del catálogo de servicios comunes y la forma de acceso a los mismos para las comunidades universitarias que forman parte del CEI Triangular	26/03/2013
CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas)	Colaboración	Realización de prácticas entre el CIS y la UBU	3/04/2013
Fundación Villalar-Castilla y León	Colaboración	Creación de la cátedra de estudios Fundación Villalar-Castilla y León-Universidad de Burgos	10/04/2013
Colegio de Abogados de Burgos	Colaboración	Organización del Máster habilitante para el acceso a la profesión de abogado	18/04/2013

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

D^a. YOLANDA ARRIBAS SANTAMARÍA, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Acción nematocida (g. rostochiensis) y metabólica del suelo en procesos de biodesinfección por aplicación de enmiendas de origen animal, vegetal y antrópico», el día 18 de abril de 2013, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 13 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se aprueba la Normativa de Creación y Regulación de la Unidad de Igualdad de Oportunidades, publicado por Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 64, de 4 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Reglamento sobre jornada de trabajo, permisos, licencias y conciliación de la vida familiar y laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 70, de 12 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Universidad de Burgos

- 4313168 Máster Universitario en Administración de Empresas.
- 4313299 Máster Universitario en Derecho de la Empresa y de los Negocios.
- 4313619 Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- 4313652 Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- 4313118 Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras (Máster Universitario conjunto de Universidad de Burgos, Universidad de Cantabria y Universidad de Oviedo).
- 4311869 Máster Universitario en Ingeniería Térmica (Máster Universitario conjunto de Universidad de Burgos, Universidad de Vigo y Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea).

Boletín Oficial del Estado núm. 97, de 23 de abril de 2013.

IV.6. Becas y Ayudas

CONVOCATORIA de ayudas para movilidad del personal investigador. Modalidad B: Viajes relacionados con el establecimiento de consorcios europeos para la obtención de proyectos conjuntos. Año 2013.

Fecha de Convocatoria: 4/02/2013

Plazo de solicitud: del 4/02/2013 hasta 30/11/2013

Tipo de convocatoria: Ayuda

Organismo convocante: UBU

Destinatarios: PDI Doctor

Más información:

<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-ayudas-movilidad-personal-investigador-modalid>

CONVOCATORIA para financiar gastos de difusión de los resultados de la investigación. Año 2013.

Fecha de Convocatoria: 4/02/2013

Plazo de solicitud: del 4/02/2013 hasta 22/12/2013

Tipo de convocatoria: Ayuda

Organismo convocante: UBU

Destinatarios: PDI Funcionario, PDI Contratado

Más información:

<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-financiar-gastos-difusion-resultados-investiga>

CONVOCATORIA de ayudas para movilidad de alumnos de la escuela de doctorado de la Universidad de Burgos. Año 2013.

Fecha de Convocatoria: 29/04/2013

Plazo de solicitud: del 29/04/2013 hasta 25/05/2013

Tipo de convocatoria: Ayuda

Organismo convocante: UBU

Destinatarios: PDI Contratado, Estudiantes

Más información:

<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-ayudas-movilidad-alumnos-escuela-doctorado-uni>

CONVOCATORIA para financiar tesis doctorales. Año 2013.

Fecha de Convocatoria: 29/04/2013

Plazo de solicitud: del 29/04/2013 hasta 30/11/2013

Tipo de convocatoria: Ayuda

Organismo convocante: UBU

Destinatarios: Directores de tesis doctorales

Más información:

<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-financiar-tesis-doctorales-ano-2013>

CONVOCATORIA para financiar conferenciantes. Año 2013.

Fecha de Convocatoria: 29/04/2013

Plazo de solicitud: del 29/04/2013 hasta 30/11/2013

Tipo de convocatoria: Ayuda

Organismo convocante: UBU

Destinatarios: PDI Doctor

Más información:

<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-financiar-conferenciantes-ano-2013>

CONVOCATORIA ayuda de viaje para participación en congresos y otras reuniones científicas. Año 2013.

Fecha de Convocatoria: 29/04/2013

Plazo de solicitud: del 29/04/2013 hasta 30/11/2013

Tipo de convocatoria: Ayuda

Organismo convocante: UBU

Destinatarios: PDI Funcionario, PDI Contratado, Personal Investigador en formación

Más información:

<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-ayuda-viaje-participacion-congresos-reuniones->

CONVOCATORIA de ayuda para investigadores visitantes en la Universidad de Burgos. Año 2013.

Fecha de Convocatoria: 29/04/2013

Plazo de solicitud: del 29/04/2013 hasta 25/05/2013

Tipo de convocatoria: Ayuda

Organismo convocante: UBU

Destinatarios: PDI Doctor

Más información:

<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-ayuda-investigadores-visitantes-universidad-bu>

IV.7. Premios y certámenes

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del XII Certamen Universitario «Arquímedes», de Introducción a la Investigación Científica.

[Boletín Oficial del Estado núm. 96, de 22 de abril de 2013.](#)

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2013, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social, XVIII-2013 convocatoria.

[Boletín Oficial del Estado núm. 96, de 22 de abril de 2013.](#)

IV.8. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN de la Universidad de Burgos por la que se convoca licitación para el suministro de energía eléctrica para los centros de la Universidad de Burgos mediante subasta electrónica.

Boletín Oficial del Estado núm. 98, de 24 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN Rectoral de 24 de abril de 2013, de la Universidad de Burgos, modificando fechas de presentación y apertura de las ofertas del expte: 13029 SARA-SM/PA «Suministro de energía eléctrica para los centros de la Universidad de Burgos mediante subasta electrónica».

Boletín Oficial del Estado núm. 101, de 27 de abril de 2013.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537